DNCP/DNC N° 8091 / 2017

Asunción, 11 de abril del 2017

Señor
Carlos M. Martinez A.
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC Caja De Jubilaciones Y Pensiones De Empleados Bancarios
PRESENTE

Ref.: AMPLIACION - ID N°: 310544
Descripción: CONSTRUCCION DE AREA DEPORTIVA, QUINCHO Y VESTUARIO EN LA SEDE SOCIAL

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

- Verificamos que en la primera etapa de la adjudicación se había difundido con una nota en la cual la DNCP le había mencionado que el plazo de ejecución superaba la vigencia contractual comprometiéndole a la convocante que al 28/12/2016 debía remitir las certificaciones de la obra a fin de avalar las obligaciones, y sin embargo en el dictamen mencionan que se amplía la vigencia debido a que el plazo de ejecución supera la vigencia contractual, por lo que la convocante desde la primera etapa de la adjudicación ya estaba en conocimiento que la ejecución superaba la vigencia y la misma tenía como opción modificar el PAC pasando a plurianual el proceso.

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Técnico Verificador

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

Yasmina Esquivel
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Lincy Lucena
V° B° Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ocampo
Coordinadora SRE - DNCP

DNC/ADJ/MA